REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ADMISIÓN 2006-1 DE LA

UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO ANDINO

TITULO I

BASE LEGAL

- Ley Nº 23733; Ley Universitaria.
- Resolución Nº 148-2002-CONAFU / Resolución Nº 112-2003-CONAFU; Autorización Provisional de Funcionamiento de la UDEA.
- Estatuto de la Universidad para el Desarrollo Andino.
- Ley Nº 27277; Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas de terrorismo.
- Artículo 28 del D.L. Nº 328; Ley General del Deporte.
- Resolución Nº 209-2003-CONAFU; Autorización del primer proceso de admisión de alumnos a la UDEA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I. La Comisión de Admisión, estará integrada por tres miembros designados por la Comisión de Gobierno de la Universidad para el Desarrollo Andino.
Artículo II. La Comisión de Admisión administrará el Concurso de Admisión 2006, en todas sus modalidades, por el término de un año calendario.
Artículo III. La Comisión de Admisión se sujeta a su propio Reglamento de Funcionamiento, aprobado por la Comisión de Gobierno.

CAPITULO II

DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo IV. El presente Reglamento normará el Proceso de Admisión de la UDEA.
Artículo V. El objetivo del Proceso de Admisión, es cubrir las vacantes aprobadas por CONAFU, para cada una de las Carreras Profesionales.
Artículo VI. La Comisión de Admisión, formula, orienta y dirige el proceso de admisión de los estudiantes a la UDEA. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el potencial humano, recursos y facilidades que el proceso requiera, así como el apoyo académico-administrativo de los demás órganos de la UDEA.
Artículo VII. La Comisión de Admisión goza de autonomía dentro de las disposiciones pertinentes del ordenamiento legal universitario.

CAPITULO III

DE LAS VACANTES

Artículo VIII. La Comisión de Gobierno, aprueba el número de vacantes por las distintas modalidades de ingreso a la UDEA, en estricta observancia a lo autorizado por CONAFU, siendo estas:

a) **VACANTES AUTORIZADAS POR CONAFU POR CARRERAS PROFESIONALES.**

Carreras Profesionales	**Vacantes**
Educación Inicial y Bilingüe	20
Educación Primaria y Bilingüe	40
Educación Secundaria y Bilingüe (Especialidad: Lenguaje y Literatura Quechua y Castellana)	20
Ciencias Agrarias	40
Ingeniería Informática	40

b) **VACANTES APROBADAS POR LA UDEA POR MODALIDADES DE INGRESO**

(Concurso de Admisión Ordinario y Exonerados del Concurso de Admisión)

Modalidad	**Inicial**	**Primaria**	**Secundaria**	**Agrarias**	**Informática**
Examen de Admisión	10	20	10	20	20
CEPRE-UDEA	5	10	5	5	10
Primeros Puestos	1	1	1	1	1
Convenios / Victimas del terrorismo	1	6	1	12	6
Victimas del terrorismo	1	1	1	1	1
Combatientes del Cenepa	1	1	1	1	1
Deportistas Destacados	1	1	1	1	1
Segunda Carrera	1	1	1	--	1

Artículo IX. Las vacantes no cubiertas por exoneración del Concurso de Admisión en sus distintas modalidades, se incrementarán a las vacantes para el Examen de Admisión.

Artículo X. Las vacantes una vez aprobadas por la Comisión Organizadora son inmodificables, del mismo modo el cronograma del proceso de admisión, que a continuación se detalla.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2008-I

Inscripción de postulantes al Examen de Admisión Ordinario	
Inscripción de postulantes Exonerados al Concurso de Admisión	

Inscripción de postulantes por modalidad de Traslados	
Presentación de la documentación de los Ingresantes por CEPRE	
Inscripción Extemporánea (Examen Ordinario)	

EVALUACIONES

Examen Ordinario de Admisión	
Evaluación de Postulantes Exonerados al Concurso de Admisión.	
Evaluación de Postulantes por Modalidad de Traslados.	
Entrega de Constancia de Ingreso: · Ingresantes por Examen de Admisión Ordinario y Exonerados al Concurso de Admisión. · Ingresantes por Modalidad de Traslados.	

Artículo XI. Los ingresantes por el CEPRE-UDEA que no se inscriban oportunamente de acuerdo al cronograma establecido por la Comisión de Admisión, perderán el derecho de ingreso a la UDEA y su vacante desierta se incrementará a lo ofertado en el examen de admisión.

Artículo XII. La Evaluación y selección de postulantes se realizará según las siguientes Modalidades:

a. **CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO.** Esta modalidad comprende a todos los postulantes que se someten al concurso de admisión y está constituido por aquellos que hayan concluido sus estudios del nivel secundario.

b. **EXONERACIÓN DEL CONCURSO DE ADMISIÓN.** Comprende a todos los postulantes exonerados; siempre y cuando sea menor o igual al número de vacantes. En caso contrario se someterán a un examen y su ingreso será en estricto orden de méritos; Si no logra su ingreso pasara al examen ordinario. Esta modalidad comprende:

b.1. CENTRO PREUNIVERSITARIO. Son aquellos postulantes procedentes del CEPRE-UDEA, que han aprobado y ocupado los primeros puestos en orden de mérito según las vacantes establecidas.

b.2. PRIMEROS PUESTOS. Son aquellos postulantes que han ocupado los dos primeros puestos en el cuadro de méritos de las promociones egresadas el año anterior al proceso de admisión de los centros educativos secundarios del ámbito de influencia de la UDEA. Estos postulantes tienen ingreso libre, siempre y cuando alcancen a cubrir las vacantes establecidas.

b.3. **CONVENIOS.** Son los postulantes procedentes de las Comunidades Campesinas e instituciones que tienen convenio con la UDEA. En caso de detectarse adulteración en los documentos presentados, serán retirados de la UDEA y del sistema universitario.

b.4. **VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.** Son aquellos estudiantes que quedaron huérfanos a consecuencia de la violencia terrorista.

b.5. COMBATIENTES DEL CENEPA. Son aquellos que participaron activamente en el conflicto bélico con el Ecuador

b.6. DEPORTISTAS DESTACADOS. Son aquellos postulantes de reconocida trayectoria en el campo deportivo, que hayan participado y ganado uno de los tres primeros puestos, en certámenes oficiales en el ámbito regional y nacional durante el último año, anterior al presente proceso de admisión. Debiendo de firmar un compromiso de representar a la UDEA en las disciplinas deportivas de su competencia. Perdiendo el derecho de ser estudiante de la UDEA al incumplimiento de dicho compromiso. Las disciplinas ofertadas bajo esta modalidad en el presente proceso de admisión son:

DISCIPLINA	EDAD MAXIMA	SEXO
Fútbol	21 años	Masculino
Fulbito y/o Fútbol	21 años	Femenino
Voleibol	21 años	Femenino
Atletismo	21 años	Masculino y Femenino
Natación	21 años	Masculino y Femenino
Básquetbol	21 años	Masculino y Femenino
Artes marciales	21 años	Masculino y Femenino
Tenis de mesa	21 años	Masculino y Femenino
Ajedrez	21 años	Masculino y Femenino

b.7. SEGUNDA CARRERA. Son aquellos postulantes que poseen el título profesional otorgado por una universidad del país o del extranjero, que desean seguir otra carrera en la UDEA, pudiendo convalidar los cursos equivalentes al currículo y plan de estudios institucional.

c. TRASLADOS. Los alumnos de la UDEA y/o procedentes de otras universidades o centros de educación superior, con rango universitario, que deseen trasladarse o reincorporarse a la UDEA, deberán cumplir los requisitos solicitados por la universidad.

c.1. DE LOS TRASLADOS EXTERNOS. El traslado externo solo podrá efectuarse para carreras profesionales similares o afines. Para solicitar traslado externo es requisito haber aprobado dos años académicos completos o un mínimo de 72 créditos, y además adjuntar los requisitos exigidos por la universidad.

Si el número de postulantes fuera mayor que el número de vacantes y mayor a la capacidad de las secciones de los cursos convalidados; la selección se efectuará rindiendo la Prueba especial de admisión. Las vacantes se cubrirán por estricto orden de mérito.

Los postulantes que alcancen una vacante gestionarán ante la comisión de admisión, el otorgamiento de su constancia de ingreso por modalidad de traslado.

c.2 DEL TRASLADO INTERNO. Para solicitar el traslado interno es requisito ser alumno regular con matrícula vigente y haber aprobado un año académico completo, dos semestres o un mínimo de 36 créditos, así mismo adjuntarán los requisitos exigidos por la universidad.

En caso de que el número de postulantes fuera mayor que el número de vacantes y mayor a la capacidad de las secciones de los cursos convalidados; la selección se efectuará rindiendo la Prueba especial de admisión. Las vacantes se cubrirán por estricto orden de mérito.

La comisión de admisión emitirá resolución jefatural de cada uno de los ingresantes. Los que alcancen una vacante en el concurso de traslado interno solicitarán ante la comisión su constancia de traslado.

TITULO II

CONCURSO DE ADMISIÓN

CAPITULO I

DE LOS REQUISITOS - ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo XIII. Para la inscripción al concurso de admisión, el postulante deberá presentar:

1. **EGRESADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

   a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UDEA.
   b) Partida de nacimiento original.
   c) Certificado de estudios de educación secundaria (1º al 5º) original y/o certificado original de bachillerato.
   d) 04 fotografías de frente tamaño carné a colores.
   e) Declaración jurada simple de no tener antecedentes judiciales y/o penales.
   f) Copia fotostática legalizada de D.N.I., L.M. o boleta de inscripción.
   g) Recibo de pago por derecho de inscripción.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS - EXONERADOS DE CONCURSO DE ADMISIÓN

Artículo XIV. El postulante al momento de su inscripción deberá presentar la siguiente documentación:

1. **CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UDEA.**
   a) Los documentos señalados en el Art. 13, ítem 1 del presente reglamento.
   b) Constancia de orden de mérito que acredite haber alcanzado una vacante.
2. **LOS PRIMEROS PUESTOS.**
   a) Los documentos señalados en el Art. 13, ítem 1 del presente reglamento.

b) Constancia original que acredite haber ocupado el primer o segundo puesto en orden de mérito de su promoción, refrendado por la Dirección Regional de Educación; y

c) En caso de que los postulantes superen el número de vacantes ofertadas por la UDEA, serán evaluados mediante un examen de selección y cubrirán dichas vacantes en estricto orden de méritos. Los que no logren una vacante pasarán al examen ordinario de admisión.

3. POR CONVENIOS.

a) Los documentos señalados en el Art. 13, ítem 1 del presente reglamento.

b) Los postulantes por convenios entre la UDEA y las comunidades presentarán la certificación otorgada por las autoridades de la comunidad, que acrediten ser residente en dicha comunidad y declaración jurada simple que sustente su residencia.

c) En caso de que los postulantes superen el número de vacantes ofertadas por la UDEA, serán evaluados mediante un examen y cubrirán las vacantes en estricto orden de méritos. Los que no logren una vacante pasarán al examen ordinario de admisión.

4. VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

a) Los documentos señalados en el Art. 13, ítem 1 del presente reglamento.

b) Los postulantes deberán acreditar su condición de hijos de padres calificados como beneficiarios del régimen indemnizatorio excepcional establecido por el Decreto Supremo Nº 051-88-PCM.

c) En caso de que los postulantes superen el número de vacantes ofertadas por la UDEA, serán evaluados mediante un examen y cubrirán las vacantes en estricto orden de méritos. Los que no logren una vacante pasarán al examen ordinario de admisión.

5. EX COMBATIENTES DEL CENEPA.

a) Los documentos señalados en el Art. 13, ítem 1 del presente reglamento.

b) Los postulantes deberán acreditar su condición de ex combatientes del Cenepa con documentos oficiales originales.

c) En caso de que los postulantes superen el número de vacantes ofertadas por la UDEA, serán evaluados mediante un examen y cubrirán las vacantes en estricto orden de méritos. Los que no logren una vacante pasarán al examen ordinario de admisión.

6. DEPORTISTAS CALIFICADOS.

a) Los documentos señalados en el artículo 13, ítem 1 del presente Reglamento.

b) Currículo deportivo documentado y legalizado

c) Certificado expedido por el Director del Instituto Peruano del Deporte previo informe de la federación y de la liga respectiva.

d) Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividad antideportiva por los tribunales o comisiones de justicia de la federación.

e) Compromiso notarial de participar obligatoriamente durante el tiempo que duren sus estudios universitarios, representando a la UDEA en competencias deportivas en las que intervenga u organice.

f) En caso de que los postulantes superen el número de vacantes ofertadas por la UDEA, serán evaluados mediante un examen y cubrirán las vacantes en estricto orden de méritos. Los que no logren una vacante pasarán al examen ordinario de admisión.

7. SEGUNDA CARRERA.

a) Los documentos pertinentes señalados en el artículo 13, ítem 1 del presente Reglamento.

b) Certificados originales de estudios superiores completos de la universidad de procedencia.
c) Fotocopia legalizada por el Secretario General de la universidad de procedencia del Título Profesional Universitario.
d) Los postulantes que procedan de universidades extranjeras deben tener reconocido el título profesional por la Asamblea Nacional de Rectores.

Artículo XV. La Comisión de Admisión designará una subcomisión para la evaluación de suficiencia académica de los postulantes por la modalidad de exonerados.

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS - MODALIDAD POR TRASLADOS

Artículo XVI. El postulante por esta modalidad al momento de su inscripción deberá presentar la siguiente documentación:

1. **TRASLADO EXTERNO:**
   - **a)** Los documentos pertinentes señalados en el artículo 13, ítem 1 del presente reglamento.
   - **b)** Certificado de estudios superiores de la universidad de procedencia que acredite como mínimo 72 créditos aprobados en originales y copia.
   - **c)** Copia del syllabus correspondiente a cada una de las asignaturas, selladas y visadas por la facultad de la universidad de origen.
   - **d)** Constancia de la institución de procedencia, que acredite no haber sido separado por razones académicas y/o disciplinarias.
   - **e)** En caso de ser de una universidad del extranjero, deberá adjuntar cada uno de los documentos sellados por el consulado del Perú en dicho país.
   - **f)** En caso de que el número de postulantes fuera mayor que el número de vacantes y mayor a la capacidad de las secciones de los cursos convalidados, la selección se efectuará rindiendo la Prueba especial de admisión para cubrir las vacantes en estricto orden de méritos.
2. **TRASLADO INTERNO:**
   - **a)** Los documentos pertinentes señalados en el artículo 13, ítem 1 del presente reglamento.
   - **b)** Constancia Original de ser alumno regular con matrícula vigente y haber aprobado un año académico con un mínimo de 36 créditos.
   - **c)** Constancia de la Carrera profesional de procedencia, que acredite no haber sido separado por razones académicas y/o disciplinarias.
   - **d)** En caso de que el número de postulantes fuera mayor que el número de vacantes y mayor a la capacidad de las secciones de los cursos convalidados, la selección se efectuará rindiendo la Prueba especial de admisión para cubrir las vacantes en estricto orden de méritos

CAPITULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo XVII. Para la inscripción los postulantes, pagarán los derechos respectivos en Caja de la UDEA, donde se les otorgará su recibo de pago correspondiente.

Artículo XVIII. Se considera postulante al Concurso de Admisión por cualquiera de las diversas modalidades, a toda persona que cumpliendo con los requisitos exigidos para tal fin, es inscrita en el plazo establecido según el cronograma del Proceso de Admisión.
Artículo XIX. La inscripción del postulante será personal previa identificación o con carta poder legalizada notarialmente.
Artículo XX. El postulante al inscribirse deberá presentar: cuatro (04) fotografías de frente a colores e inmediatamente recabará el carné correspondiente que es el único documento que lo acredita como tal durante todo el proceso de admisión. Una vez inscrito, los documentos quedarán en custodia de la UDEA, en sobre cerrado, el cual no deberá ser abierto hasta la finalización del proceso de admisión.
Artículo XXI. Los hijos del personal docente y no docentes de la UDEA pagarán el 62.5% del pago total por derecho de inscripción al examen ordinario.
Artículo XXII. En caso de presentarse 02 o más postulantes que sean hermanos, el primero pagará el 100% y los demás solamente el 50%.
Artículo XXIII. Los postulantes al Concurso de Admisión por las diversas modalidades, tienen derecho a elegir primera y segunda opción para su inscripción.

CAPITULO V

DEL CONTROL, EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL EXAMEN

Artículo XXIV. La administración de la prueba de admisión estará a cargo y bajo responsabilidad de equipos de docentes sorteados momentos previos al inicio del examen, por la Comisión de Admisión.
Artículo XXV. La Comisión de Admisión designará un equipo de control de aulas, que estará constituido por docentes y delegados debidamente acreditados y presidirá el docente de mayor categoría.
Artículo XXVI. Son funciones específicas del equipo de control de aulas:

- **a)** Recabar y verificar el material a utilizar.
- **b)** Suscribir el acta de inicio y finalización del Examen de Admisión de la respectiva aula.
- **c)** Identificar a los postulantes para su ingreso al aula.
- **d)** Impartir las instrucciones necesarias referentes al examen
- **e)** Entregar a cada postulante el material del examen.
- **f)** Recoger las tarjetas de identificación previa verificación del código y firma.
- **g)** Impedir el ingreso al aula de toda persona no acreditada por la Comisión de Admisión.
- **h)** Al término de la prueba, recogerán las respuestas de todos los postulantes en forma ordenada, contándolas antes de ordenar la salida de los postulantes.
- **i)** Presentar el informe indicado de las ocurrencias habidas durante el proceso

Artículo XXVII. El número de vacantes será cubierto en estricto orden de mérito entre 2 o más postulantes; sólo se amplía cuando se haya producido igualdad de puntaje para ocupar la última vacante de la Carrera Profesional.
Artículo XXVIII. Los resultados del Proceso de Admisión, en sus distintas modalidades son irevisables e inapelables. La Comisión de Admisión publicará los resultados según el cronograma establecido.

CAPITULO VI

DE LOS INGRESANTES

Artículo XXIX. Los ingresantes a la UDEA por cualquiera de las modalidades para matricularse presentarán su Constancia de Ingreso otorgado por la Comisión de Admisión, al día siguiente de publicado los resultados.
Artículo XXX. La condición de alumno de la UDEA, se adquiere al haber ingresado cumpliendo todos los requisitos del Concurso de Admisión y se confirma con la matrícula.
Artículo XXXI. La relación de ingresantes por todas las modalidades, con los expedientes respectivos será remitida a la Carrera Profesional correspondiente.

CAPITULO VII

DE LA MATRICULA DE LOS INGRESANTES

Artículo XXXII. La Oficina de Admisión llevará a cabo el proceso de matrícula de los ingresantes señalados en el presente reglamento.
Artículo XXXIII. Todos los ingresantes, antes de matricularse, deberán presentar un certificado médico de gozar de buena salud, emitido por ESSALUD o MINSA de la localidad, no se admitirá certificados médicos particulares.
Artículo XXXIV. El derecho de matrícula del postulante que hubiera ingresado por cualquiera de las modalidades establecidas en el presente reglamento, se deberá ejercer en el período lectivo inmediato a la fecha de ingreso. El ingresante que no se matricule oportunamente perderá su derecho de ingreso, salvo que solicite después de haber obtenido su constancia de ingreso, la reserva de matrícula hasta el año siguiente o próximo examen de ingreso en su respectiva facultad.

CAPITULO VIII

DE LOS NO INGRESANTES

Artículo XXXV. Los postulantes que no alcanzaron una vacante en el concurso de admisión por cualquier modalidad tendrán un plazo de 90 días contados a partir de la publicación de los resultados, para solicitar a la Oficina de Admisión la devolución de los documentos personales que hubiera entregado al inscribirse. Cumplido el plazo, no habrá derecho a reclamo alguno y se procederá a su incineración.

CAPITULO IX

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo XXXVI. La prueba de admisión será de tipo objetivo y de calificación anónima, el procesamiento y elaboración de los cuadros de méritos respectivos se efectuarán a través de un sistema electrónico computarizado bajo estrictas medidas de seguridad.
Artículo XXXVII. Para efectos del concurso de admisión se tomará en cuenta una ponderación para las especialidades de informática y Agronomía en los cursos de ciencias, puesto que las carreras de ingeniería requieren mayor base en estos tópicos para su formación, dando un mayor peso.
Artículo XXXVIII. Serán admitidos a la Universidad quienes en orden de mérito alcancen los primeros puestos en cada carrera profesional hasta completar el número de vacantes fijados por la Universidad para el concurso de admisión **2006-I.**

- En caso de que el puesto correspondiente a la última vacante en cada carrera profesional quedara empatado entre dos o más postulantes, todos ellos serán admitidos a la Universidad. Esto es aplicable a todas las modalidades de ingreso.
- Quienes no hayan ingresado por primera opción podrán ingresar a la carrera profesional a la que postulan por segunda opción según orden de méritos, siempre y cuando alcancen una de las vacantes no cubiertas por los que postulan por primera opción.

Artículo XXXIX. Las tarjetas de identificación de respuestas serán incineradas después de las 24 horas de concluida la calificación, en presencia de la Comisión de Admisión y la Comisión Organizadora.
Artículo XL. El examen de admisión comprende los siguientes aspectos:

a) Aptitud académica.
b) Conocimientos.

Artículo XLI. El examen de admisión ordinario es único para todas las Carreras Profesionales y consta de 100 preguntas, que el postulante deberá resolver en tres horas, evitando los borrones, enmendaduras y manchas en la hoja de respuestas.
Artículo XLII. La prueba general de admisión tendrá la siguiente estructura:

APTITUD ACADÉMICA Y SOCIAL	**ÍTEMS**
Emocional Inteligencia	10
Razonamiento Verbal	15
Razonamiento Matemático	15
SUB TOTAL	40
b. CONOCIMIENTOS	
· Religión	2
· Filosofía	2
· Matemáticas (aritmética, álgebra, geometría y trigonometría)	8
· Física	4
· Química	5
· Biología (anatomía, botánica y zoología)	6
· Psicología	2
· Economía Política	2
· Lenguaje	8
· Literatura	5
· Educación Cívica	2
· Historia del Perú y del Mundo	5
· Geografía del Perú y del Mundo	5
· Quechua	4
SUB TOTAL	60
TOTAL	100

Artículo XLIII. La Evaluación y/o prueba especial de admisión se aplicará a los postulantes Exonerados del Concurso de Admisión y a los postulantes por modalidad de Traslado; cuando el número de postulantes sea mayor que el número de vacantes. La prueba especial consta de una parte de aptitud académica que

comprende 30 ítems y otra de conocimientos que comprende 30 ítems, a nivel de estudios básicos de la carrera a que postula según la siguiente estructura;

A. APTITUD ACADEMICA Y SOCIAL	
• Inteligencia Emocional	06
• Razonamiento Verbal	12
• Razonamiento Matemático	12
Sub-Total	30
B. CONOCIMIENTOS	
Para Ciencias:	
• Religión y Filosofía	06
• Matemática	08
• Física	08
• Biología	08
Sub-Total	30
Para Humanidades:	
• Religión y Filosofía	06
• Lenguaje	08
• Ciencias Naturales	08
• Ciencias Sociales	08
Sub-Total	30
TOTAL	60

Artículo XLIV. El postulante para ingresar a rendir el examen de admisión deberá presentar su documento de identidad y su carné de postulante, el cual no debe tener borrones, enmendaduras o alteraciones.
Artículo XLV. La Comisión de Admisión, para garantizar la ejecución del examen de admisión, nombrará las siguientes subcomisiones:

a) Seguridad y vigilancia.
b) Control de entrada y salida del local.
c) Coordinación y fiscalización de aulas.

Artículo XLVI. Los postulantes deberán presentarse en el lugar y la hora señalada para rendir el examen de admisión. En caso de no presentarse, perderá su condición de postulante.
Artículo XLVII. Los postulantes sólo podrán llevar consigo: lápiz 2B, tajador y borrador. Por ningún motivo portará libros, separatas, cuadernos, celulares, calculadoras, walkman, gorras, lentes oscuros u otros semejantes.
Artículo XLVIII. La Comisión de Admisión elaborará el examen de admisión y será procesado por el sistema de la UDEA.
Artículo XLIX. El examen para los postulantes por la modalidad de Exonerados del Concurso de Admisión y por modalidad de Traslados, se realizará en fecha única, según el cronograma del Proceso de Admisión.

CAPITULO X

DE LOS ESTÍMULOS

Artículo L. El alumno que ocupe el primer puesto en el cómputo general será exonerado del derecho de matrícula por el primer semestre, el alumno que ocupe el

primer puesto de cada Carrera Profesional, será exonerado del 50% del pago total por el derecho de matrícula por el primer semestre.

CAPITULO XI

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo LI. Los postulantes transgresores al presente Reglamento, las Normas y Dispositivos del Proceso de Admisión serán separados definitivamente, sin perjuicio de ejecutar las acciones legales pertinentes, según el caso y la gravedad.
Artículo LII. Los postulantes que fuesen sorprendidos copiando, conversando o realizando cualquier otra forma de fraude serán retirados del examen y anulada su prueba.
Artículo LIII. Los que presenten documentos fraguados, adulterados o falsificados y los implicados en la suplantación de algún postulante, serán sancionados de acuerdo a la gravedad del caso.
Artículo LIV. Los expedientes de los postulantes que lograron su ingreso serán revisados nuevamente antes de proceder a su matrícula. En el caso que se detecte documentación falsa y/o adulterada, la matrícula del ingresante quedará anulada y sometido a una investigación para determinar su responsabilidad.

CAPITULO XII

DE LOS DOCENTES QUE ELABORAN Y FISCALIZAN EL EXAMEN

Artículo LV. Se consideran faltas graves, los actos fraudulentos que distorsionen el resultado del Examen de Admisión, tales como:

a) La inasistencia deliberada o injustificada a la elaboración y/o fiscalización del examen o el incumplimiento de las obligaciones que sean señaladas por la Comisión de Admisión.
b) La ayuda verbal o escrita a los postulantes.
c) Cambio de aula designada para la fiscalización del examen sin autorización de la Comisión de Admisión.
d) El docente que haya laborado en el CEPRE-UDEA, tenga parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad con el postulante, no podrá participar en la elaboración y/o fiscalización del examen.
e) Cualquier intento de sacar el examen durante su elaboración hacia el exterior o a terceras personas.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo LVI. La Comisión de Admisión, publicará los resultados en el Campus Universitario y por Internet a las 24 horas de realizado el examen de admisión.
Artículo LVII. Los documentos de los que no lograron su ingreso serán devueltos según cronograma establecido, siendo indispensable la presentación del carné de postulante para la devolución de los mismos.
Artículo LVIII. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión.
Artículo LIX. Quedan derogados y sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.